

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripcion.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canónica, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial.

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.)
S. A. R. la Serma. Señora

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Practicado por la Excm. Diputacion provincial el repartimiento entre los pueblos de la provincia de los 2498 soldados señalados á la misma para el ejército activo de los mozos sorteados en Marzo último para la organizacion y reemplazo del mismo ejército y celebrados en sesion pública de hoy los sorteos de décimas, segun aparece en el estado que figura á continuacion, dieron ambas operaciones el siguiente resultado:

CONCEJOS.

	Número de mozos alistados en Marzo.	Número de soldados y décimas que les corresponden.		Número de soldados que deben aprontar.
		Soldados.	Décimas.	
Allande.	69	31	8	32
Aller.	93	42	9	43
Amieba.	19	8	7	8
Avilés.	69	31	8	32
Bimenes.	21	9	6	9
Boal.	60	27	7	28
Cabrales.	33	15	2	15
Cabranes.	21	9	6	10
Candamo.	68	31	4	31
Cangas de Onis.	73	33	7	34
Cangas de Tineo.	214	98	7	98
Caravia.	10	4	6	5
Carreño.	69	31	8	31
Caso.	64	29	5	29
Castrillon.	64	29	5	30
Castropol.	93	42	9	42
Coaña.	45	20	7	21
Colunga.	77	35	5	35
Corvera.	26	11	9	12
Cudillero.	99	45	7	46
Degaña.	13	5	9	6
El Franco.	52	24	8	24
Gijon.	251	115	7	116
Gozon.	67	30	9	31
Grado.	202	93	1	94
Grandas de Salime.	27	12	4	13
Ibias.	65	30	8	30
Yernes y Tameza.	4	1	8	1
Illano.	13	5	9	6
Illas.	17	7	8	8
Langreo.	112	51	7	52
Laviana.	85	39	2	40
Lena.	110	50	7	51
Leitariegos.	4	1	8	2

Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Llanera.	59	27	2	27
Llanes.	166	76	5	77
Mieres.	112	51	7	51
Miranda.	61	28	2	28
Morcin.	32	14	7	14
Muros.	9	4	1	4
Nava.	55	25	4	26
Navia.	80	36	9	36
Noreña.	14	6	4	6
Onis.	20	9	2	10
Oviedo.	262	120	8	121
Parres.	70	32	3	33
Peñamellera.	51	23	6	23
Pesoz.	12	5	5	5
Piloña.	231	106	5	107
Ponga.	35	16	1	16
Pravia.	102	47	1	47
Proaza.	24	11	»	11
Quirós.	52	24	»	24
Regueras.	35	16	1	16
Ribera de Abajo.	10	4	6	5
Ribera de Arriba.	26	11	9	12
Riosa.	9	4	1	4
Rivadavea.	31	14	2	14
Rivadeseña.	78	36	»	36
Salas.	143	65	9	66
Santa Eulalia de Oscos.	21	9	6	9
San Martin de Oscos.	22	10	1	10
San Martin del Rey.	51	23	6	24
San Tirso de Abres.	73	5	9	6
Santo Adriano.	20	9	2	9
Sariego.	13	5	9	6
Siero.	224	103	3	103
Sobrescobio.	9	4	1	4
Somiedo.	48	22	1	22
Soto del Barco.	35	16	1	16
Tapia.	41	18	8	19
Taramundi.	23	10	5	10
Teverga.	49	22	6	23
Tineo.	213	98	2	98
Valdés.	223	102	8	103
Vega de Rivadeo.	62	28	6	29
Villanueva de Oscos.	16	7	3	7
Villaviciosa.	217	100	»	100
Villayon.	33	15	2	15
Totales.	5.421	2.459	390	2.498

Oviedo 30 de Mayo de 1877.

RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.

Ayuntamientos.	Décimas con que juegan.	Núms. que les cupo.
Aller.	9	6-2-5-3-4-8-7-9.
Sobrescobio.	1	10.
Degaña.	9	3-6-2-9-5-10-1-7-4.
S. Martin de Oscos.	1	8.

Corvera.	9	5-6-10-8-1-2-4-3-7.
Regueras.	1	9.
Gozon.	9	10-5-7-8-6-4-3-1-9.
Muros.	1	2.
Rivera de Arriba.	9	5-4-8-9-6-3-1-7-10.
Riosa.	1	2.
Salas.	9	3-6-2-8-4-7-1-5-9.
Pravia.	1	10.
Sariego.	9	4-5-2-10-3-9-1-8-7.
Ponga.	1	6.
Navia.	9	10-3-6-5-9-8-7-4-2.
Grado.	1	1.
Castropol.	9	3-7-9-10-6-8-4-2-5.
Soto del Barco.	1	1.
Illano.	9	9-2-6-3-8-7-10-1-5.
Somiedo.	1	4.
Allande.	8	4-5-7-10-8-6-1-3.
Tineo.	2	2-9.
Avilés.	8	2-4-7-5-3-10-1-8.
Llanera.	2	6-9.
Oviedo.	8	6-9-3-8-4-5-7-1.
Santo Adriano.	2	10-2.
Yernes y Tameza.	8	2-4-7-8-10-5-9-3.
Onis.	2	6-1.
Carreño.	8	8-5-7-3-2-6-4-10.
Llaviana.	2	1-9.
Illas.	8	7-1-6-10-2-4-3-9.
Cabrales.	2	8-5.
Tapia.	8	4-2-1-9-7-8-10-5.
Villayon.	2	6-3.
Valdés.	8	8-3-4-5-10-2-1-6.
Miranda.	2	7-9.
Leitariegos.	8	8-5-10-2-6-4-1-9.
Rivadavea.	2	3-7.
Amieva.	7	4-8-10-6-3-7-9.
Parres.	3	1-5-2.
Boal.	7	9-3-7-6-5-1-2.
Villanueva de Oscos.	3	10-8-4.
Gijon.	7	1-10-6-5-3-8-9.
Siero.	3	7-2-4.
Bimenes.	6	9-8-2-6-10-3.
Nava.	4	5-1-7-4.
Cabranes.	6	6-2-8-1-9-5.
Noreña.	4	7-4-3-10.
Caravia.	6	1-8-10-6-4-7.
Candamo.	4	3-5-2-9.
Sta. Eulalia de Oscos.	6	7-9-2-4-5-3.
Grandas de Salime.	4	1-10-6-8.
Caso.	5	6-3-9-4-2.
Piloña.	5	1-7-5-10-8.
Castrillon.	5	4-10-1-2-7.
Pesoz.	5	8-6-5-3-9.
Colunga.	5	2-9-5-10-3.
Llanes.	5	3-6-4-7-1.
Sar Tirso de Abres.	9	9-3-1-19-16-10-8-11-12.
Vega de Rivadeo.	6	4-15-5-13-2-14.
Taramundi.	5	18-6-17-7-20.
Cangas de Onis.	7	7-11-3-13-1-18-9.
Lena.	7	10-12-2-15-6-19-8.
Peñamellera.	6	4-20-16-5-17-14.
Cangas de Tineo.	7	4-7-11-13-15-19-14.
Coaña.	7	12-16-2-10-5-8-1.
Teverga.	6	17-18-9-20-3-6.
Cudillero.	7	19-10-18-12-20-3-13.
Morcin.	7	11-14-15-17-6-5-16.
Rivera de Abajo.	6	8-1-7-2-9-4.
Langreo.	7	20-13-16-7-14-19-2.
Mieres.	7	15-17-10-3-9-8-6.
San Martin del Rey.	6	4-12-1-5-18-11.

Oviedo 30 de Mayo de 1877.—El Presidente, Francisco Mendez de Vigo.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

EXTRACTO

de la sesion del dia 2 de Marzo de 1877.

Presidencia del Sr. Guzman.

Abierta á las doce con asistencia de los señores Guzman, Vice-presidente; Blanco, Ochoa y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó informar al señor Gobernador civil de la provincia respecto á la comunicacion que le dirige el

Teniente Alcalde de Siero poniendo en su conocimiento que al constituirse el Ayuntamiento fueron proclamados el Alcalde y tres Tenientes á pesar de haber obtenido solamente diez votos el primero y once cada uno de los demás, y que en el mismo acto se pidió la nulidad de la proclamacion porque ninguno de los espresados señores habia alcanzado la votacion necesaria para merecerla; que si los elegidos para los cargos de Alcalde y Tenientes en Siero, han reunido la mayoría absoluta ó sea la mitad mas uno de los votos de los concejales en ejercicio, esto es, que han tomado po-

sesion debe reputarse válida la eleccion, y nula en caso contrario.

Y se levantó la sesion de que certificado, Ignacio España, secretario.

EXTRACTO

de la sesion del dia 2 de Marzo de 1877.

Presidencia del Sr. Guzman.

Abierta á la una con asistencia de los señores Guzman, Vice-presidente; Blanco, Ochoa, Garcia Bernardo y del diputado residente en la capital Sr. Mendez Vigo, se leyó y aprobó el acta de sesion anterior.

Se acordó:

Autorizar el traspaso del almacen de sal de don Segundo Diaz á favor de su hermano don Francisco vecino de Pravia en Pravia y que se conceda á éste el depósito domestico en la forma que le tenia concedido antes del acuerdo de 22 de Diciembre último.

Relevar á don Francisco Villazon del cargo de Recaudador de arbitrios provinciales de Somiedo y nombrar en su reemplazo á don Miguel Alvarez y Alvarez con el sueldo anual de 999 pesetas cargo á minoracion de ingresos en los propios arbitrios.

Autorizar la salida de carnes saladas para la provincia de Leon, solicitada por don Félix Pando, vecino de Gijon, debiendo los interesados entregar al Recaudador de arbitrios con la nota de salida del de Pajares la papeléta á que se refiere el párrafo segundo, regla quinta de la circular publicadada en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Enero último.

Acceder á lo solicitado por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, pidiendo se le autorice para que el sobrante que resulte de las 750 pesetas que la fueron concedidas para facilitar la concurrencia de expositores de la provincia á la Exposicion regional de Leon pueda emplearlo en atender á los gastos de remision de efectos de la provincia á la Exposicion vinícola nacional de 1877.

Aprobar la propuesta hecha por don Protasio Garcia Bernardo, diputado por Siero y nombrar en su consecuencia, si bien con el carácter de interino, para el cargo de peon caminero en la carretera de Langreo á Gijon en el trozo de la Gargantada á Siero á don Gumersindo Carreño, licenciado del Ejército.

Aprobar igualmente las propuestas hechas por don Rafael Uria y don Segismundo Regueral, diputados provinciales por Cangas de Tineo, nombrando en su consecuencia para los cargos de peones camineros, si bien con el carácter de interinos, en la carretera de Cangas á San Antolin de Ibias, á don Celedonio Fernandez y Alvarez para la seccion de Cangas á

Cibuyo, y á don Ramon Arias Hidalgo en la de Cibuyo á Vistanueva, ambos licenciados del Ejército.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Lena por el que resolvió aplicar la subvencion de 15.000 reales que le fué concedida en 1872, á la construccion de un puente denominado de Cornellana en el camino de Campomanes á la estacion del ferrocarril, con cuya aplicacion se halla conforme el señor diputado del distrito; acordándose al propio tiempo decir al Ayuntamiento que para la inversion de la espresadada cantidad ha de sujetarse á lo establecido en la circular de 1.º de Mayo de 1872 inserta en el BOLETIN OFICIAL de 20 del mismo mes.

Autorizar al Director de caminos vecinales para que pase al concejo de Cangas de Onis á reconocer las obras del puente del Orrio.

Autorizar igualmente al Director de caminos vecinales para que pase al concejo de Cudillero para formar los proyectos de la reparacion de unos puentes.

Que á su tiempo se dé cuenta á la Excm. Diputacion de la comunicacion de la Comision especial de la Diputacion de Huelva para erigir una estatua á Cristóbal Colon, dando las gracias por la parte con que la de esta provincia contribuye á la ereccion del monumento.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 15 al 3 de Junio próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que en la siguiente relacion se espresan:

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el ingeniero de minas D. Wenceslao Gonzalez y Fernandez, acompañado del auxiliar facultativo D. Valentin Junquera en el concejo de Aller.

Del 15 de Junio al 19. Goyoaga, carbon, sita en los Orrios, de la parroquia de Serrapio, su registrador D. Luis Levison ó su representante D. José Madiedo, tiene por colindantes las minas San Francisco, Joven Ramona, Joven Pastorcita y Rica.

Del 20 al 23 de id. José María, carbon, sita en Caborana, de la parroquia de Moreda, su registrador D. Eduardo Garcia de los Rios.

Oviedo 27 de Mayo de 1877.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Riu. Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conoci-

amiento de los interesados, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 30 de Mayo de 1877.—Honorable Domingo.

NUM. 553.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por la Direccion general de Contribuciones con fecha 28 de Abril último se ha comunicado á esta Administracion la siguiente

Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 4 del corriente la Real orden siguiente:

Excmo. Señor:

En vista de una comunicacion del Banco de España, en que se transcribe otra del delegado de aquel establecimiento en la provincia de Córdoba solicitando una declaracion, que haga comprender á los contribuyentes no ser potestativo en ellos el pago de la cuota de un trimestre dejando en descubierto otros anteriores;

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Direccion general se ha servido disponer.

1.º Cuando un contribuyente adende diferentes cuotas de una sola contribucion, deberá satisfacerlas y la Recaudacion las admitirá y aplicará segun el orden de antigüedad; no pudiendo admitir el pago de ninguna de ellas sin que las anteriores resulten cubiertas y

2.º Cuando un contribuyente adende varias cuotas por distintas contribuciones, sin perjuicio de que cada una de ellas se observe la regla anterior podrá satisfacer lo que estime conveniente, sea ó no la mas antigua, y la Recaudacion se la admitirá ó aplicará sin otra limitacion que la ya indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y la traslado á V. S. para los propios fines, encareciéndole la conveniencia de que se dé á esta resolucion la necesaria publicidad, insertándola al efecto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y llamando la atencion á los Alcaldes con objeto de que la conozcan los contribuyentes y evitar que su ignorancia les pueda irrogar perjuicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 28 de Abril de 1877.—Señor Jefe económico de Oviedo.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público, esperando que los señores Alcaldes cuidarán así como los recaudadores y

demás agentes de su exacto cumplimiento.

Oviedo 24 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

NUM. 559.

Comandancia militar de marina de Gijon.

D. Gabriel del Campo y Dou, capitán de navío de la Armada, Comandante militar de marina de esta provincia naval de Gijon y capitán del puerto.

Hago saber: que estando dispuesto por la superioridad, que el primero de Junio próximo venidero, den principio en la capital del departamento de Ferrol los exámenes de oposicion para cubrir entre otras la vacante de arquero de buques de esta provincia de mi mando y á la vez la de suplente.

Se pone en conocimiento de las personas á quienes pueda interesar á fin de que si así lo desean, se presenten en aquella citada capital á optar á dichas vacantes.

Gijon 28 de Mayo de 1877.—Gabriel del Campo.

NUM. 558.

El Comandante militar de Marina de la provincia de Gijon, capitán de Navío de la Armada Nacional, don Gabriel del Campo y Dou.

Hago saber: que en curso espedito en esta Comandancia á instancia de los señores don Antonino Rodriguez San Pedro y don Calisto Alvargonzalez, sobre concesion para establecer en la ensenada de Perán un vivero de peces y ensayo de otras; he dispuesto publicar dicho proyecto y convocar á los que se crean con derecho para alegar el que les asista contra dicha concesion, comparezcan á ejercerle ante esta Comandancia dentro del término de quince dias á contar desde que tenga lugar la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado este plazo procederé en justicia y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijon á 29 de Mayo de 1877.—Gabriel del Campo.

NUM. 554.

ARTILLERIA.

Parque de Gijon.

Don José Sierra y Fernandez oficial segundo de administracion militar y secretario de la Junta económica de este Parque.

Hago saber: que dispuesta por la Superioridad la enagenacion pública subasta y por segunda vez de *ochocientos treinta y ocho* kilogramos de hierro, *ochocientos treinta y tres y medio* de acero, *cinquenta y siete* de laton, y *doscientos quince* de madera de nogal, que procedentes del desvate de fusiles y piezas sueltas de ar-

mamento, se hallan en los almacenes de este parque, se convoca por el presente y por segunda vez á una pública y formal licitacion que ha de tener lugar el dia quince de Junio próximo á las doce de la mañana en la oficina del parque, sitas en la casa llamada de las Pieras, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas todos los dias excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Los precios limites son de *siete* céntimos de peseta el kilogramo de hierro, *cuarenta y cinco* céntimos de peseta el de acero, *una* peseta *veinte* céntimos el de laton, y *dos* céntimos de peseta el de madera de nogal, debiendo redactarse las proposiciones separadamente por cada uno de los objetos y con sujecion al siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de enterado del anuncio inserto en el número del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en pública subasta por segunda vez de ochocientos treinta y ocho kilogramos de hierro, ochocientos treinta y tres y medio de acero, cincuenta y siete de laton y doscientos quince de madera de nogal, procedente del desbarate de fusiles y piezas sueltas de armamento que ha de celebrarse en el Parque de Artilleria de Gijon, se compromete á satisfacer el kilogramo de *á* pesetas (espresado en letras sin enmiendas ni raspaduras) acompañando la garantia exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Gijon 25 de Mayo de 1877.—José Sierra.

NUM. 556.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.

Se hallan vacantes en la facultad de Filosofia y Letras, dos categorias de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad, que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto de los Rectores de las universidades respectivas.

Madrid diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Anuncios oficiales.

NUM. 555.

Alcaldía Constitucional de Llanera.

ANUNCIO.

D. Fernando Cortés y Quesada, Alcalde-presidente del mismo.

Hago saber: que en el dia 22 del actual se estravió de los pastos comunes de la parroquia de Santa Cruz, de este concejo, una vaca propia de José Diaz Rivera, de la misma vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Edad 14 años.

Color blanco picado.

Asta baja y corta.

Está flaca y dando leche sin nacion.

Lo que se anuncia al público para los fines consiguientes.

Llanera Mayo 26 de 1877.—Fernando Cortés.

ANUNCIO.

D. Fernando Cortés y Quesada, Alcalde-presidente del mismo.

Hago saber: que en el dia 22 del actual fué cogida y depositada en la casa de Pedro Vazquez, de esta capital, por una pareja de la Guardia civil de este puesto, una yegua cuyas señas se espresan á continuacion:

Señas.

Edad 10 años.

Color castaño.

Alzada 6 cuartas y media.

Está herrada de los 4 pies.

Tiene una marca en el encuentro (derecho con una O y una cruz unidas).

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á recogerla dentro del término legal previos los requisitos necesarios.

Llanera y Mayo 26 de 1877.—Fernando Cortés.

NUM. 549.

Alcaldía Constitucional de Grado.

El Alcalde de barrio de la parroquia de Bayo, me participa haber depositado en poder de su vecino Francisco Alvarez un caballo cuyas señas son las siguientes:

Color castaño.

Edad desconocida.

Alzada seis cuartas y media, con un cencerro al cuello.

Grado y Mayo 26 de 1870.—El Alcalde, Benito Fernandez Zarzas.

NUM. 552.

Alcaldía Constitucional de Las Regueras.

ANUNCIO.

En la eria de la Estaca, parroquia de Biedes de este concejo, y hacienda daño en el trigo, se recogió una

yegua, cuyas señas se espresan á continuacion, la cual se halla depositada en la casa de Manuel Gonzalez Valdés, de la parroquia de Biedes, y fin de saber de su dueño se inserta en el BOLETIN OFICIAL, pues pasados 30 dias se subastará.

Señas.

Edad 4 años.
Alzada 6 cuartas.
Color rojo.
Una estrella en la frente.
Calzada de los piés de atrás.
Herrada de las manos.
Regueras 25 de Mayo de 1877.—
Casimiro G. Quirós Campo.

NUM. 550.

*Alcaldía Constitucional
de Navia.*

D. Juan Perez Ferreria, primer teniente encargado de la jurisdiccion de este concejo por ausencia del señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: que este Ayuntamiento y Junta pericial en sesion de ayer, acordaron proceder á la rectificacion de la riqueza imponible, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para la formacion del repartimiento territorial del próximo año económico de 1877 á 78, señalando para la presentacion de reclamaciones y traspasos el término de ocho dias á contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo á los contribuyentes vecinos y forasteros vengán provistos en sus pretensiones de los requisitos legales, y que no será estimada reclamacion alguna que no se presente dentro de aquel término de ocho dias.

Consistoriales de Navia 25 de Mayo de 1877.—Juan P. Ferreria.

Juzgados.

*Juzgado de primera instancia
de Avilés.*

Don José Maria Noriega, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha entablado demanda ordinaria, por don Laureano Nuevo Solis, vecino de Vioño, contra don José Antonio Rubin en reclamacion de seis mil reales y en once de Mayo he providenciado la siguiente Providencia.

Avilés once de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Por presentada la precedente demanda de pobreza con las copias que se acompañan y poder que acredite la personalidad de este Procurador y de lo cual se confiere traslado al demandado y al señor Promotor por término de seis dias, y en atencion á que se ignora el paradero de don José Antonio Rubin se

efectuará su emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa en la parroquia de San Pedro Navarro é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó provechó y rubrica S. S. de que doy fé.—Hay una rúbrica.—Ricardo Otero.

En su virtud por el presente edicto se cita, llama y emplaza al don José Antonio Rubin, para que en el término citado de seis dias, comparezca á contestar la demandado, pues de no hacerlo seguirán los autos en rebeldía.

Dado en Avilés á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—José Maria Noriega.—Por mandado de S. S., Ricardo Otero y Rivera.

*Juzgado de primera instancia
de Castropol.*

D. Primitivo Rodriguez Gomez, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia quedada al fallecimiento de don Francisco Ballesteros, don Francisco Peña y la mujer que ha sido de ambos doña Juana Mendez del Viso, vecinos que fueron de Viavelez, concejo del Franco, para que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion de este segundo edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado y Escribania de Abuin á usar de su derecho; apercibidos con que, pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo acordé en autos de ab-intestato promovidos por don Juan Ballesteros y don Antonio Peña; no presentándose hasta ahora ninguna otra persona á reclamar.

Dado en la villa de Castropol á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Primitivo Rodriguez Gomez.—Por mandado de S. S., Eduardo Abuin.

*Juzgado de primera instancia
de Belmonte.*

D. Antonio Gonzalez Rio, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto, se llama, cita y emplaza á todos los que se conceptúen con derecho á heredar á don Diego Fernandez Heres y Muñiz, natural de Villanueva, parroquia de San Martin de Lodon, en este concejo de Miranda, vecino de esta capital, que falleció la noche del cuatro de Marzo último, sin testar, para que al término de veinte dias siguientes á su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este

Juzgado á usar de él, por dependencia del juicio de abintestato que por origen del actuario don Nicolás Tuñon Marinas, pende, á peticion de la viuda doña Luisa Palacio y Rodriguez, de esta vecindad, sobre que se declaren herederos á sus cinco hijos menores don Victor, don Casimiro, doña Maria de la Concepcion, doña Avelina y don Teofilo, habidos en el matrimonio; si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario seguirá el juicio su debido caso parándoles el perjuicio que haya lugar; y se hace presente que hasta la fecha ninguna persona se presentó con el carácter de tal heredero.

Belmonte Mayo veinte y nueve de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio G. Rio.—Nicolás Tuñon Marinas.

NUM. 121.

*Juzgado de primera instancia
de Cangas de Tineo.*

El Sr. D. Francisco Villamil, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo.

A Josefa Fernandez y Alvarez, natural de Pojos y vecina de Berbequera, concejo de Villayon en esta provincia, pordiosera y de ignorado paradero, hago saber: Que en la causa que en este Juzgado pende por la escribanía del que refrenda, por hallazgo de un cadáver en el sitio de la Paraja, á la parte inferior del camino que dirige de la venta de los Barales á Tremado de Carballo, el que se cree de Domingo Fernandez y Gomez, padre de la Josefa, en providencia del dia de ayer acordé ofrecer á esta la causa á medio de edictos; insertando uno en el BOLETIN OFICIAL de provincia por ignorarse su paradero, previniéndole que de tomar parte en ella lo verifique al término de seis dias á medio de procurador con direccion de letrado, pues que pasado dicho término sin hacerlo se sustanciará sin mas citacion, y á la vez se le cita para que al término de diez dias, ámbos á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, concurra á declarar en esta causa ante este Juzgado á horas de audiencia.

Para que llegue á noticia de la Josefa, espido el presente en Cangas de Tineo, Mayo 24 de 1777.—Francisco Villamil.—Por su mandado, Angel Menendez Reigada.

NUM. 122.

*Juzgado de primera instancia
de Lena.*

D. Benigno Fraga, Juez de primera instancia de este partido de Lena.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Perez Rodriguez, Ramon Peña y Belarmino Corugedo y Cañedo, voluntarios que fueron de la libertad, y cuyo paradero se ignora,

para que en el término de nueve dias, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, los dos primeros, á prestar declaracion como testigos y el último para ampliarle la indagatoria que tiene prestada en la causa que se les sigue, sobre lesiones inferidas á don Eugenio Larrañaga, el dia cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá contra ellos á lo que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Pola de Lena y Mayo veinte y cinco de mil ochocientos setenta y siete. Benigno Fraga.—Por mandado de su señoría, Guillermo Blanco Villegas.

*Juzgado de primera instancia
de Villaviciosa.*

El señor don Julian Menendez de Luarda, Juez de este partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de don Bernardo Cardin Cabañes, vecino que fué de Breceña, el cual falleció el veinte y nueve de Julio del año de mil ochocientos sesenta y siete para que en el término de veinte dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducirlo, pues así lo tengo acordado en los autos del particular iniciados por don Bernardo Cardin Garcia y hermanos.

Dado en Villaviciosa á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Julian Menendez.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

Anuncios no oficiales.

AVISO

á los Ayuntamientos.

Hay á la venta en esta imprenta entre infinidad de impresos para los Ayuntamientos, los indispensables para la formacion del padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, encasillados y rayados. Papel reformado para el presente año para el repartimiento y matrícula.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA

DE VICENTE BRID.